

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0040

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA REGION DE LOS RIOS.

Valdivia, 24 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/154 del 01 septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Recursos Financieros, ha solicitado gestionar el servicio de traslado para funcionarias/os dependientes de Dirección Regional JUNJI de Los Ríos, en la ciudad de Valdivia, por medio de solicitud de compra N° 8611, de fecha 13 de Febrero del 2015.

2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

4. Que de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria N° 14 de fecha 23 de Febrero 2015, emitido por el Sr. Christian Cárcamo Silva, Jefe de la Sección de Planificación y Control, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada.

5. Que, procede realizar llamado a licitación pública de acuerdo con lo estipulado en la Ley n° 19.886 y su reglamento.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el llamado de Licitación Pública correspondiente al servicio de traslado para funcionarias/os dependientes de Dirección Regional JUNJI de los Ríos a distintas localidades de la región.

2.- APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA REGION DE LOS RIOS"

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGIÓN DE LOS RIOS

Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA REGION DE LOS RIOS"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente licitación es la contratación de **"SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA REGION DE LOS RIOS"**

La contratación de los servicios, será bajo el sistema de Convenio de Suministro, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas a continuación:

BASES TECNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA REGION DE LOS RIOS"

1. Descripción del Bien:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos, en adelante JUNJI, necesita contratar los **SERVICIO DE VEHICULO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS LAS DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA REGION DE LOS RÍOS**, con el fin de cumplir labores de supervisión y/o tareas encomendadas por la autoridad para el buen cumplimiento de la gestión institucional, ya sea en zonas urbanas, rurales o interior de las distintas comunas de la Región de Los Ríos.

Requerimiento Técnico:

Descripción	Detalle
VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	• CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4. En caso de desplazamientos en áreas interurbanas, podrá disponerse de Automóvil • BUEN ESTADO MECANICO. • BUEN ESTADO CHASIS, INTERIOR, ETC. • DISPONIBILIDAD INMEDIATA A CONTAR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO. • CONFORT INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO, ALZA VIDRIO, TIPO DE BUTACAS, RADIO, AM-FM- CD-MP3, ETC.
INCLUIR	• CONDUCTOR CON <u>CURRICULUM VITAE</u> QUE DE CUENTA DE SUS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO. • COMBUSTIBLE. • GASTOS DE PEAJES. • COSTOS POR MANTENCION Y REPARACION DEL VEHICULO POR CUALQUIER EVENTUALIDAD. • PROVEER AL CONDUCTOR SU COLACION, VIATICO, SUELDOS Y OTROS.
ADJUNTAR EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	• FOTOGRAFIA DEL VEHÍCULO, FOTOCOPIA DEL PADRON DE VEHICULO. • ACREDITAR DOCUMENTOS DEL VEHICULO AL

	DIA (Seguro automotriz, revisión técnica, permiso de circulación). • FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCIR DEL CHOFER O LOS CHOFERES (vigente y acorde al vehículo a conducir). • FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD DEL O LOS CHOFERES. • HOJA DE VIDA DEL CHOFER PROPORCIONADA POR EL REGISTRO CIVIL.
--	--

OTROS ANTECEDENTES:

- Se llevará a cabo un **Contrato de Suministro** por los servicios antes indicados.
- Período a contratar, ver PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO Numeral 18 de la Base Administrativa.
- Se deberá facturar mensualmente según los días utilizados para la prestación del servicio (días trabajados y acreditados) (Sólo pagos contra factura)
- Se dará un aviso mínimo de 12 hrs. de antelación para que sean programadas las salidas del vehículo con el personal.
- El conductor deberá llevar una Bitácora en la que se señale la fecha del servicio prestado, kilometraje inicial, kilometraje final y el recorrido o ruta realizada.
- En ningún caso la JUNJI podrá asegurar una cantidad determinada de viajes en cada mes.
- El horario de trabajo es desde 08:30 y el regreso estará determinado por la distancia de la localidad donde deban realizarse las tareas específicas encomendadas al personal, pudiendo incluso, efectuarse Sábados, Domingos y Festivos atendidas las circunstancias, tiempos de espera, exigencias y finalidades de las actividades que se desarrollen.
- Tener sede en la **ciudad de Valdivia**.
- Ofrecer vehículo de reemplazo, por cualquier eventualidad para terminar el cometido funcionario.

LOCALIDADES A VISITAR:

- El monto a ofertar será por kilómetro recorrido, pudiendo dentro del contrato desarrollar los traslados dentro de todas las comunas y sus respectivas localidades en la Región de Los Ríos

2.- Muestras: Presentar fotografías del o los vehículos.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 2**).

- Identificación del oferente (**Anexo 3**).
- Nómina de contratos en servicios similares (**Anexo 4**).
- Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo 5**)
- Oferta económica (**Anexo 6**)

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°2**).

5. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

6.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 3**).

6.2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 2**).

6.3. Oferta Económica: (**Anexo 6**)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total (exento de impuesto).

6.4. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación (**Anexo 1**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de servicios similares en los cuales se ha ejecutado en los últimos dos años, identificando fecha (desde – hasta) , nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información. (**Anexo 4**)

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

8. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma

www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Subdirector de Recursos Financieros o por quien designe en su representación, Subdirector de Planificación o quien este designe, Asesor Jurídico o quien designe, la Encargada de Adquisiciones quien actuará como secretaria de actas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiéndose Acta de Evaluación, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

ECONOMICOS (35%)

- **Precio neto (exento):** La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

La Unidad de medida para evaluar el criterio "Precio", será el de valor Neto por Kilómetro recorrido.

TECNICOS (60%)

20% Antigüedad del Vehículo:

Antigüedad vehículo	Puntaje
2014 – 2015	10

2012 – 2013	7
2009 – 2011	5
Menor a 2009	1

El proveedor, no podrá ofertar vehículos 2008 o inferiores, por lo que será rechazada la oferta y declarada inadmisibles.

20% Confort del Vehículo:

Características	Puntaje
Aire acondicionado – alza vidrios eléctrico.	10
Alza Vidrios eléctrico – sin aire acondicionado.	5
Sin aire acondicionado –alza vidrios mecánicos.	1

20% Experiencia del oferente en servicios similares: La oferta que presente mayor experiencia en el Servicio de Traslado de Personas que de garantía y calidad por los servicios realizados. Para efectos de acreditar experiencia, solo se validarán contratos suscritos ante notario u ordenes de compra. No se admitirán ofertas con experiencia inferior a 1 año, las que serán declaradas inadmisibles.

Años de Experiencia	Puntaje
Mayor o igual a 5 años	10
Entre 3 y 4 años	5
Entre 1 y 2 años	1

Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. 1 punto Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,
---	---

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente **en servicios** similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en calidad técnica. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

11. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

13. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los servicios será durante el presente año corrido 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lugar de entrega:

El servicio por traslado de personas será para visitar cualquier sector urbano, rural o interior de cualquier Comuna de la Región de Los Ríos, los que deberán ser coordinados previamente con la **Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, Sr. Sergio Mancilla Barrientos o quien éste designe; oficinas ubicadas en Picarte 1022 Valdivia; Fono 063-2557511; horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., o el lugar y fonos que se informen de parte de la JUNJI durante la vigencia del contrato.**

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución del servicio con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta **bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza**, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente **al 8% del valor total estimado** del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **30 días hábiles administrativos**, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes, ubicada en calle Picarte N°1022, ciudad de Valdivia, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la XIV Región de la JUNJI, ubicada en calle Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE VALDIVIA A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA"**.

Respecto del **vale vista**, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

15. REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

16. DEL CONTRATO.

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional, ubicadas en la calle Picarte N°1022, ciudad de Valdivia.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo. Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

El contrato tendrá vigencia de 2 meses a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de prestación de servicios de traslado, el que será prorrogable por un único periodo de duración, en tanto exista la necesidad y la disponibilidad presupuestaria para dicho efecto.

17. MULTAS.

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio, se aplicará al contratista una multa equivalente al 1% del monto total del contrato estimado, IVA incluido, la que será descontada del pago del mes facturado.

El tope de las multas no podrá exceder de 3 multas anuales. Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y se cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, todo lo anterior en virtud de los artículos 183-B, 183-C del Código del Trabajo.

18. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, debiendo el proveedor, presentar la Factura correspondiente con copia cedible y Registro de Salida a Terreno (formato JUNJI) en la Oficina de parte ubicada en Picarte N°1022, Valdivia o vía electrónica a fpavie@junji.cl.

Así también, la JUNJI procederá a emitir una Guía de Recepción conforme por los servicios prestados, la que deberá ser firmada por la respectiva Coordinadora Provincial o quien designe.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 19.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 19.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 19.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 19.4. Demora de 3 días corridos en la prestación del servicio.
- 19.5. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 17, de las presentes bases administrativas.
- 19.6. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviere durante la ejecución del contrato.
- 19.7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término del servicio contratado, ampliar, modificar o paralizar temporalmente, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de la prestación de sus servicios, pueda ocasionar al propio vehículo, o a las instalaciones de la JUNJI.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en

que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

ANEXO 2
CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

ANEXO 3
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 4 - CONTRATO SIMILARES

ANEXO 5
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Valdivia, a _____ de 2015, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional de Los Ríos, don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.116.891-8, ambos domiciliados en Avenida Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio **DE TRASLADO DE PERSONAS A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA REGION DE LOS RIOS**, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder. Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a

terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Valdivia.

PERSONERÍAS:

La personería de don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución n° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

3.- **PUBLÍQUESE** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE


ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR (TyP) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/RVP/SMB/CCS/IBO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

